

Madrid, 24 de noviembre de 2010

CORREOS : CAMPAÑA NAVIDAD 2010

Correos publica circular sobre la campaña



La Dirección en relación a la Campaña de Navidad, como viene siendo habitual desde hace años, ha pedido a los sindicatos observaciones a la propuesta de Correos y una vez recibidas ha elaborado la circular -que se sintetiza a continuación- en la que se viene a recoger lo esencial de años anteriores.

En dicha circular del 2010, como se puede apreciar -a pesar de la información que se ha estado trasladando desde algún ámbito sindical- la bufanda no ha sido objeto de supresión.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS RESPECTO DE LA CIRCULAR DE 2009

Se podrá disfrutar 2 días de Asuntos Particulares en cualquier día durante el mes de diciembre sin penalización.

No se imputará descuento a los empleados que, en la adjudicación de noviembre de Concurso Permanente de Traslados, tomen posesión de su nuevo puesto de trabajo en los plazos estipulados en el II Convenio Colectivo y el Estatuto de Personal Funcionario.

CIRCULAR de Correos sobre la CAMPAÑA NAVIDAD 2010

La campaña comenzará el día 1 y abarcará todo el mes de diciembre.

La regulación es la misma que la de años anteriores.

GRATIFICACIÓN FIJA: 95,08€.

DESCUENTOS POR INASISTENCIA: 1er día: 12,02 €; 2º y 3º días: 18,03 €

- Se pierde la percepción, en caso de inasistencia superior a 3 días.
- Salvo causa justificada de nacimiento, acogimiento y adopción o fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar y accidente de trabajo producido durante los meses de noviembre y diciembre.

REPARTOS EXTRAORDINARIOS: Compensación con horas adicionales.

- La Dirección de Operaciones, podrá organizar repartos puntuales en las unidades de distribución que determine. Se compensarán con horas adicionales.

SERVICIO EN ADMISIÓN, CARGA Y DESCARGA, SALAS DE DIRECCIÓN Y CENTROS DE TRATAMIENTO.

- La Dirección de Operaciones podrá autorizar horas adicionales en las unidades de admisión masiva, salas de dirección, carga y descarga y centros de tratamiento. Se compensará con horas adicionales, máximo 4 horas adicionales trabajador/día.
- Será voluntario.
- Personal: Unidades admisión masiva, carga y descarga, salas de dirección y centros de tratamiento cuya intensidad de tráfico lo justifique.

SERVICIO A REALIZAR 24 y 31 diciembre: 79,48 € por trabajador/día.

- Se prestará servicio en las unidades de admisión y oficinas, tratamiento o distribución con el personal mínimo imprescindible.
- Solo prestarán servicio las siguientes oficinas postales:
 - Las ubicadas en los centros comerciales, con el mismo horario que el propio centro comercial.
 - Una oficina en turno de mañana en aquellas provincias donde no haya oficinas de las citadas anteriormente.

SERVICIO A REALIZAR 25 de diciembre del 2010 y 1 de enero diciembre del 2011.

- No se prestará ningún servicio.
- Los trabajadores de los centros de tratamiento que por turno le corresponda trabajar en las noche del 25 a 26 de diciembre y/o la del 1 a 2 de enero, realizarán las horas adicionales festivas.